

# POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACCESIBILIDAD

## Índice

1.	PROPÓSITO.....	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
3.	PRINCIPIOS GENERALES .....	3
4.	IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO.....	5
5.	COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN .....	6
6.	SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA.....	6
7.	APROBACIÓN .....	6



## 1. PROPÓSITO

Levitec, como empresa de carácter técnico e industrial, reconoce a las personas como el eje central de su actividad y de su desarrollo estratégico. En coherencia con los principios establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, la empresa asume la igualdad de oportunidades, la diversidad y la accesibilidad universal como valores esenciales de su cultura organizativa.

El Consejo de Administración de Levitec asume la máxima responsabilidad en la aprobación, impulso y supervisión de esta Política, garantizando que los principios de igualdad, diversidad y accesibilidad formen parte de la estrategia corporativa y de la toma de decisiones de alto nivel.

La presente Política tiene como propósito establecer el compromiso de Levitec con la promoción de un entorno de trabajo basado en el respeto, la inclusión y la igualdad de trato, en el que todas las personas tengan las mismas oportunidades de acceso, desarrollo y reconocimiento profesional, con independencia de sus circunstancias personales o sociales.

Levitec entiende que la diversidad de perfiles, experiencias y perspectivas contribuye a mejorar la calidad del trabajo, fomentar la innovación y reforzar un entorno laboral seguro, colaborativo y profesional.

## 2. ALCANCE

Esta Política es de aplicación a todas las actividades desarrolladas por Levitec y a todas las personas que forman parte de la organización, con independencia de su puesto, función, modalidad de contratación o centro de trabajo.

El Consejo de Administración, la Dirección y los mandos intermedios son responsables de garantizar su cumplimiento y de integrar sus principios en la gestión diaria.

Asimismo, Levitec promoverá el cumplimiento de los principios recogidos en esta Política entre proveedores, subcontratas y colaboradores, en el marco de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la normativa de coordinación de actividades empresariales y la legislación de igualdad y accesibilidad aplicable.

## 3. PRINCIPIOS GENERALES

### No discriminación

Levitec garantiza un entorno laboral libre de discriminación directa o indirecta, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad (LGD) y el Estatuto de los Trabajadores.



Se procurará aplicar una política de diversidad de género en el consejo de administración.

No se tolerará ninguna conducta discriminatoria por razón de edad, sexo, género, identidad u orientación sexual, origen, nacionalidad, discapacidad, estado de salud, religión o creencias, ideología, situación familiar, condición socioeconómica o cualquier otra circunstancia personal o social.

### **Igualdad de oportunidades**

Levitec asegura la igualdad de trato y de oportunidades en todos los procesos relacionados con el empleo y el desarrollo profesional, conforme al Real Decreto 901/2020, que regula los planes de igualdad y su registro.

Los procesos de selección, contratación, formación, promoción, asignación de funciones y condiciones laborales se basarán en criterios objetivos relacionados con la competencia profesional, la experiencia, el desempeño y la adecuación al puesto de trabajo.

La empresa se compromete a adoptar medidas que favorezcan la igualdad real de oportunidades, evitando prácticas que puedan generar desigualdades injustificadas.

### **Accesibilidad universal**

Levitec reconoce la accesibilidad como un derecho fundamental, en cumplimiento de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la normativa europea de accesibilidad (EN 301 549).

En función de la naturaleza de su actividad y de sus recursos, la empresa promoverá la eliminación progresiva de barreras físicas, organizativas y de comunicación, facilitando en la medida de lo posible la accesibilidad a los centros de trabajo, herramientas, procesos y canales de información, así como la adopción de ajustes razonables cuando proceda.

### **Retribución justa e igualdad salarial**

Levitec garantiza una política retributiva basada en criterios objetivos, transparentes y vinculados a la responsabilidad del puesto, la competencia profesional, la experiencia y el desempeño, alineada con el Real Decreto 902/2020.

La empresa se compromete a asegurar la igualdad retributiva entre mujeres y hombres, evitando cualquier diferencia salarial injustificada por razones personales o sociales.

Asimismo, promoverá mecanismos de revisión y seguimiento que permitan detectar y corregir posibles brechas salariales, asegurando un sistema de compensación equitativo, coherente y alineado con los principios de igualdad y no discriminación.



### Entorno de trabajo respetuoso y seguro

Levitec promoverá un entorno laboral seguro y saludable, conforme a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la protección de la salud física, mental y emocional de las personas trabajadoras. Se fomenta un clima laboral basado en la colaboración, el respeto mutuo y la responsabilidad compartida.

### Conciliación y corresponsabilidad

Levitec reconoce la conciliación de la vida personal, familiar y laboral como un elemento esencial para el bienestar de las personas y para la sostenibilidad del proyecto empresarial conforme al Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 3/2007.

La empresa promoverá medidas que faciliten el equilibrio entre las responsabilidades profesionales y personales, fomentando un uso corresponsable del tiempo y de los recursos disponibles.

Asimismo, Levitec impulsará una cultura organizativa que valore la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, evitando estereotipos de género y promoviendo que todas las personas puedan ejercer sus derechos de conciliación sin que ello afecte negativamente a su desarrollo profesional.

### Prevención del acoso y de conductas discriminatorias

Levitec mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de acoso, ya sea sexual, por razón de sexo, moral, laboral o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas.

La empresa se compromete a prevenir, detectar y actuar de manera diligente ante cualquier comportamiento que pueda constituir acoso o trato discriminatorio, garantizando procedimientos confidenciales, accesibles y eficaces para su comunicación y gestión.

Asimismo, se promoverán acciones de sensibilización y formación para fomentar relaciones laborales basadas en el respeto, la integridad y la convivencia profesional.

## 4. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO

Levitec integrará los principios recogidos en esta Política en su gestión interna, especialmente en los ámbitos de recursos humanos, prevención de riesgos laborales, formación y organización del trabajo.



La empresa promoverá la sensibilización y concienciación de su personal sobre la importancia de la igualdad de oportunidades y la accesibilidad, incorporando estos principios de forma progresiva en sus procedimientos y prácticas internas.

La Dirección informará periódicamente al Consejo de Administración sobre el grado de avance, cumplimiento y eficacia de la Política.

## 5. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Levitec velará por que su comunicación interna y externa se realice utilizando un lenguaje respetuoso, claro y no discriminatorio.

Asimismo, la empresa dispondrá de canales adecuados para que las personas trabajadoras puedan comunicar posibles situaciones contrarias a los principios recogidos en esta Política, garantizando la confidencialidad y el tratamiento adecuado de la información, de acuerdo con la normativa aplicable.

## 6. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

La aplicación de esta Política será objeto de seguimiento por parte del Consejo de Administración, con el apoyo de la Dirección de Levitec, con el objetivo de evaluar su grado de implantación, su eficacia y el cumplimiento de los principios establecidos.

A partir de este seguimiento, Levitec promoverá la adopción de las medidas de mejora que resulten necesarias, en coherencia con la evolución de la empresa, su actividad, el marco normativo aplicable y los compromisos adquiridos.

La Política podrá ser revisada y actualizada cuando así se considere necesario para garantizar su adecuación y mejora continua.

## 7. APROBACIÓN

La presente Política de Igualdad de Oportunidades y Accesibilidad fue aprobada por el Comité de Administración Ejecutivo de LEVITEC SISTEMAS S.L. el 2 de febrero de 2022 y está disponible para todas las personas de la organización, así como para sus grupos de interés.

LEVITEC promoverá activamente la difusión de esta Política, considerando a sus grupos de interés como parte esencial de este compromiso, con el objetivo de garantizar su conocimiento, comprensión y aplicación.

La Política se encuentra accesible a través de la página web corporativa y de los canales internos de comunicación, asegurando su disponibilidad para todo el personal.

Asimismo, estará a disposición de todos los niveles de la organización para su conocimiento y cumplimiento.

